



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28839

Concepción del Uruguay, 26 de diciembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1135780 ingresado en esta administración municipal en fecha 09 de diciembre de 2024, y;

Considerando:

Que, mediante el Expediente antes mencionado, Fabian Anibal Olivera, DNI N° 14.936.898, presenta su renuncia como personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido -de acuerdo a la Ley N° 8732- el beneficio de Jubilación Ordinaria Común.

Que se encuentra adjunta copia de la Resolución N° 6200 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a través de la cual le es otorgado dicho beneficio jubilatorio (fojas 03/04).

Que, la jefa a/c del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán informa al respecto al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, comunicando que el agente Fabián Jorge Anibal Olivera, ingresa a trabajar a esta municipalidad el día 11 de setiembre del año 1991, cumple funciones en el Departamento de Desarrollo Barrial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, y reviste en categoría 18 del Escalafón Municipal. En razón de haber obtenido la jubilación ordinaria común, corresponde sea dado de baja a partir del 01 de marzo de 2025 (fojas 05).

Que, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Alberto Noir, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **Fabián Jorge Anibal Olivera**, DNI N° 14.936.898, Legajo N° 3997, Categoría 18, quien cumple



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

funciones en el Departamento de Desarrollo Barrial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución N° 6200 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de marzo de 2025.

Artículo 2º: Refrenda el presente la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Educación.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Marianela Marclay
Sria. de Des. Social y Educación